

PREGUNTAS

RESPUESTAS

Lo mismo se verifica con las toneladas respectivas: las nuestras suben á T 12.806

La de los extranjeros á T. 6.870

La diferencia á nuestro favor es de T. 5.936

Los mismos extranjeros han puesto en actividad una parte de nuestros buques. Los cargamentos se han hecho en Túnez, Bizesta, Portofarina, Sussa y Gerbis: en cuanto á las mercaderías de entradas, todas entran por el puerto de la Goleta. Según la nota puesta por el señor abate Rainal al pié de las preguntas, resulta que la importacion de Marsella á Túnez no llegó en 1787 sino á 1.009.963 I, al paso que según el estado de arriba sube á 5.225.844 I. La extraordinaria diferencia que entre estos dos cálculos se encuentra, proviene de que en el primero solo se han contado las mercaderías propiamente dichas, al paso que se ha añadido el dinero recibido de Marsella, y

PREGUNTAS

RESPUESTAS

las letras giradas directamente sobre esta plaza, ó por la via de Liorna: este es en efecto con corta diferencia el escedente que se encuentra en metálico de este cálculo, al que se remitió al abate Rainal.

XIV.

XIV.

¿Existen muchos propietarios de tierras seguras? ¿Estas propiedades son considerables y seguras? ¿Hereditarias? El gobierno posee en propiedad una gran porcion de tierras, pero no existe ningun catastro de las propiedades particulares. Percibe el diezmo de las cosechas, pero nada sobre los fondos en tierras, de manera que mientras los campos de un particular permanecen incultos, nada absolutamente percibe de ellos el gobierno. Aquí no se ven como en Europa grandes propietarios de tierras: toda propiedad está bajo la salvaguardia de la ley, y experimenta muy

PREGUNTAS.

RESPUESTAS.

rara vez los efectos de la rapacidad del fisco. El gobierno, de algun tiempo á esta parte, y particularmente desde los últimos años del reinado de Aly-Bey, se ha respetado bastante á sí mismo, para no llegar á los bienes de sus vasallos, ni aun á los de sus agentes, que despues de haber hecho fortunas considerables; y haber gozado de ellas pacíficamente, las han legado á sus herederos.

Los hanefis (este término genérico designa á los turcos y á los mamelucos) que mueren sin hijos ú otros herederos legítimos, pueden disponer, segun la ley, del tercio de sus bienes, y el fisco hereda el resto.

Tambien hereda á todos los melckis (estos son moros) que no dejan hijos varones; y si los herederos son hijas, el fisco, segun la ley, parte la herencia con ellas. El agente del fisco encargado de la percepcion de estas herencias, es llamado *ben-el-mengi*; este vende los bienes raíces ó muebles, y entrega el producto en las arcas del erario.

PREGUNTAS.

RESPUESTAS.

XV.

XV.

¿Cuántos buques corsarios sostiene el gobierno? ¿De qué especies son? ¿En qué puerto se conservan?

Ultimamente se han aumentado dos kerlanglisches, un gran bastimento sueco, en que se han abierto portas para veinticuatro cañones, y un jabeque que la Francia le ha regalado.

XVI.

¿Qué derecho paga cada buque? ¿Cuál es el que satisfacen las mercaderías de exportacion ó de importacion? ¿Pagan un mis-

El gobierno sostiene ordinariamente de quince á veinte corsarios, que consisten en tres grandes barcas de veinte cañones y ciento treinta hombres de tripulacion, algunos jabeques de menor fuerza, galeotas y falúas. Porto-Farina es el único puerto que sirve para los armamentos del príncipe. Los corsarios de los particulares no son mas numerosos, y en corta diferencia tienen la misma proporcion de fuerzas: arman y desarman en todos los puertos del reino, y perciben la décima parte de todas las presas que hacen.

XVI.

Los buques en lastre no pagan nada; los que cargan ó descargan, pagan diez piastras y media. Los franceses por las mercaderías procedentes de Francia en bandera francesa, solo pagan tres por cien-

PREGUNTAS. RESPUESTAS.

mo derecho todas las naciones de Europa y los naturales del país? ¿Ha sufrido variacion de algunos años á esta parte?

to; los ingleses pagan el ocho por ciento sobre las mercaderías procedentes de Italia ó de Levante; y las otras naciones europeas sobre todo género de mercaderías, cualquiera que sea su procedencia, pagan un poco mas que estos últimos.

En cuanto á los gorros, que es la principal fábrica del país, el gobierno, con el objeto de fomentarla, no exige ningun derecho de estraccion.

Por lo que respecta á las mercaderías de esportacion, que consisten en géneros, el gobierno permiti-

1802. Trigos de á ocho á diez mabuds y mas, cebada de veinte á veinticinco piastras y mas, aceite de dos y media á tres piastras; y para las otras escalas mas á proporcion que la medida es mayor.

te su estraccion segun las circunstancias, y percibe un derecho mas ó menos fuerte, segun la cantidad de los pedidos. Este derecho es sobre el trigo de doce á quince piastras el cahiz, sobre la cebada de cinco á nueve, cuatro y medio sobre todas las legumbres y demás granos menudos, y una y tres cuartos sobre el metal de aceite.

N. B. La piastra de Túnez puede calcularse en una libra doce sueldos; el cahiz en tres cargas y un cuarto de Marsella; se necesitan cerca de tres metales para hacer una millerola.

FIN DE LA OBRA.

INDICE.

	PÁGS.
Cuarta parte.—Viaje á Jerusalén, <i>continuacion</i> .	5
Quinta parte.—Continuacion del viaje á Jerusalem	57
Sesta parte.—Viaje de Egipto	93
Sesta y última parte.—Viaje á Túnez y vuelta á Francia	137
Notas	203
Número 1º	223
Número 2º	253
Número 3º	310

